

Modificaciones en la Política de Clientes

Fecha de entrada en vigencia: 06/02/2025

Acápites	Texto Anterior	Nuevo Texto
CAPÍTULO 2 - ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES	<p>Para la actualización del presente documento se ha tomado en consideración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las disposiciones establecidas en el Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución SMV N° 034-2015 SMV/01, y sus normas modificatorias y complementarias.2. El cliente declara someterse a la Ley del Mercado de Valores, Reglamentos de Agentes de Intermediación, Contrato de Intermediación de Valores y la presente Política de Clientes.	<p>Para la actualización del presente documento se ha tomado en consideración lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las disposiciones establecidas en el Reglamento de Agentes de Intermediación, aprobado mediante Resolución SMV N° 034-2015 SMV/01, y sus normas modificatorias y complementarias.2. El cliente declara someterse a la Ley del Mercado de Valores, Reglamentos de Agentes de Intermediación, Contrato de Intermediación de Valores y la presente Política de Clientes.3. El cliente declara conocer que el servicio de intermediación bursátil en la compra y venta de valores, así como el servicio de custodia de valores no implica ni garantiza que BBVA Bolsa SAB ejecute la compra o venta de valores del cliente, debido a que la ejecución o concreción de dicha compra o venta está en función de otros factores propios del mercado bursátil, entre los que se encuentran el de liquidez del mercado, deslistado del valor del mercado, quiebre de la empresa, que BBVA Bolsa SAB no tenga acceso al mercado donde se negocian los activos del cliente, entre otros. Por ello, bajo ningún supuesto, la BBVA Bolsa SAB asume responsabilidad por la no ejecución o concreción de la referida compra o venta de valores.
CAPÍTULO 4 - POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS	<p>4.1 REGISTRO DE CLIENTES</p> <p>a) Los requisitos generales para ser registrado como CLIENTE de BBVA Bolsa SAB son:</p>	<p>4.1. REGISTRO DE CLIENTES</p> <p>b) Los requisitos generales para ser registrado como CLIENTE de BBVA Bolsa SAB son:</p>

- i) La suscripción del Contrato de Intermediación de Valores, en el cual deberán consignarse los datos del CLIENTE.
- ii) Ser titular de una cuenta corriente o de ahorros activa en el Banco BBVA para el manejo de sus operaciones (en adelante, "Cuenta Asociada").

En el caso de clientes institucionales, clientes provenientes de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por ley y en los casos regulados en virtud de un acuerdo particular suscrito por BBVA Bolsa SAB, no será aplicable el requisito de tener una Cuenta Asociada. Asimismo, no será necesario abrir una Cuenta Asociada cuando el respectivo CLIENTE solicite a BBVA Bolsa SAB, la exoneración del literal (ii) anterior, al momento de suscribir el Contrato de Intermediación de Valores.

Los CLIENTES sin Cuenta Asociada y que tengan una cuenta registro, podrán enviar los fondos necesarios a las cuentas de intermediación de BBVA Bolsa SAB (cuentas bancarias) que le sean comunicadas, a fin de que dichos fondos sean asignados a su respectiva cuenta registro. Cuando los CLIENTES sin Cuenta Asociada requieran la transferencia de los fondos obtenidos por la realización de sus operaciones a sus cuentas bancarias (abiertas fuera de Banco BBVA Perú), cada CLIENTE asume las comisiones y gastos asociados a dicha transferencia desde la respectiva cuenta registro.

- i) La suscripción del Contrato de Intermediación de Valores, en el cual deberán consignarse los datos del CLIENTE.
- ii) Ser titular de una cuenta corriente o de ahorros activa en el Banco BBVA para el manejo de sus operaciones (en adelante, "Cuenta Asociada").

En el caso de clientes institucionales, clientes provenientes de los mecanismos de participación ciudadana establecidos por ley y en los casos regulados en virtud de un acuerdo particular suscrito por BBVA Bolsa SAB, no será aplicable el requisito de tener una Cuenta Asociada. Asimismo, no será necesario abrir una Cuenta Asociada cuando el respectivo CLIENTE solicite a BBVA Bolsa SAB, la exoneración del literal (ii) anterior, al momento de suscribir el Contrato de Intermediación de Valores.

Los CLIENTES sin Cuenta Asociada y que tengan una cuenta registro, podrán enviar los fondos necesarios a las cuentas de intermediación de BBVA Bolsa SAB (cuentas bancarias) que le sean comunicadas, a fin de que dichos fondos sean asignados a su respectiva cuenta registro. Cuando los CLIENTES sin Cuenta Asociada requieran la transferencia de los fondos obtenidos por la realización de sus operaciones a sus cuentas bancarias (abiertas fuera de Banco BBVA Perú), cada CLIENTE asume las comisiones y gastos asociados a dicha transferencia desde la respectiva cuenta registro.

Asimismo, únicamente tratándose de los CLIENTES sin Cuenta Asociada y que tengan una cuenta registro, podrán solicitar a BBVA Bolsa SAB que la transferencia de los fondos obtenidos por la realización de operaciones sea efectuada a la cuenta bancaria de una tercera persona natural o jurídica designada por el CLIENTE. Así, cuando el CLIENTE requiera proceder con esta solicitud, deberá requerir a BBVA Bolsa SAB el formato de instrucción correspondiente, el cual deberá completar y enviar a BBVA Bolsa SAB.